

En su virtud, previa aprobación del Ministro de Hacienda de 26 de enero de 2001, esta Secretaría de Estado ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se delega en el Secretario general de Política Fiscal Territorial y Comunitaria, en el marco de las competencias propias de su centro directivo, las siguientes atribuciones:

a) La autorización y disposición de los gastos corrientes y de capital que le sean propios del centro directivo a su cargo, así como proponer los correspondientes pagos, hasta el límite de 100.000.000 de pesetas.

b) Las facultades de contratación y formalización de convenios de colaboración atribuidas al Secretario de Estado de Hacienda, en virtud del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del artículo 14 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, con idéntico límite cuantitativo al señalado en el párrafo anterior.

c) Las competencias que el artículo 17.1 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, reconoce a los Secretarios de Estado en materia de otorgamiento de subvenciones, hasta el límite de 100.000.000 de pesetas.

Segundo.—La delegación de atribuciones establecida en la presente norma tendrá como excepciones las previstas en los apartados 2 y 5 del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y aquella se entenderá sin perjuicio de que en cualquier momento el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere oportuno.

Asimismo, el Secretario general, a cuyo favor se efectúa la presente delegación, podrá en el ámbito de competencias que en esta Resolución se delegan someter al Secretario de Estado de Hacienda los expedientes que por su trascendencia considere oportuno.

Tercero.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente disposición deberá hacerse constar así expresamente en la resolución correspondiente.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de enero de 2001.—El Secretario de Estado, Enrique Giménez Reyna Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario general de Política Fiscal, Territorial y Comunitaria.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**2953** *ORDEN de 5 de febrero de 2001 sobre delegación de competencias del titular del Departamento en relación con la determinación de servicios mínimos de carácter obligatorio para asegurar la prestación de los servicios esenciales en los supuestos de conflicto laboral o absentismo empresarial.*

Desarrollada la estructura orgánica básica del Departamento por Real Decreto 1475/2000, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 30), y sin perjuicio de las competencias que, en su artículo 7.2 c), ya se atribuyen al Subsecretario en materia de determinación de servicios mínimos de carácter obligatorio para asegurar la prestación de los servicios esenciales de transporte terrestre en los supuestos de conflicto laboral o de absentismo empresarial, resulta conveniente ahora conseguir una mayor agilidad en la materia procediendo a la oportuna delegación de las competencias que, en el ámbito citado, aún se encuentren conferidas al Ministro por la normativa en vigor.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dispongo:

Primero.—Se delega en el Subsecretario el ejercicio de cuantas competencias estén atribuidas al Ministro por la normativa en vigor en materia de determinación de servicios mínimos de carácter obligatorio para asegurar la prestación de los servicios esenciales en los supuestos de conflicto laboral o absentismo empresarial.

Segundo.—Queda, en cualquier caso, excluido de la presente delegación el ejercicio de las competencias enumeradas en el número 2 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el número 2 del artículo 12 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Tercero.—La delegación contenida en la presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de febrero de 2001.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**2954** *REAL DECRETO 139/2001, de 9 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a las personas que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, y en el Real Decreto 1974/1999, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a propuesta del Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de febrero de 2001,

DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias concurrentes, vengo en concederle la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a título póstumo, a las siguientes personas: Don Gabriel Cristóbal Vozmediano, don Antonio Galán Aceituno, don Rafael Gómez Cobacho, don Eutimio Gómez Gómez, don Dionisio Herrero Albiñana, don Agustín Laso Corral, doña Julia Ríos Rioz, don Vicente Romero González-Calatayud, don Ciriaco Sanz García y don Juan José Visiedo Calero.

Dado en Madrid a 9 de febrero de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Primero del Gobierno  
y Ministro de la Presidencia,  
MARIANO RAJOY BREY

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**2955** *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2001, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1251/00.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en su Sección Séptima, se tramita recurso contencioso-administrativo número 1251/00, promovido por don Juan José Morell Bernabé, interpuesto contra Resolución de fecha 20 de octubre de 2000, de la Dirección General del INSALUD, por la que se hace pública la resolución definitiva del concurso de traslado de personal estatutario facultativo de AP.

Lo que se hace público, a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y

personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 11 de enero de 2001.—El Director general, Josep María Bonet Bertomeu.

**2956** *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2001, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1560/98.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en su Sección Séptima, se tramita recurso contencioso-administrativo número 1560/98, promovido por don Juan Ignacio González Montalvo y otros, contra el baremo de méritos (anexo III), aprobado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, de fecha 7 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases comunes que han de regir, en régimen descentralizado, por Gerencias de Atención Especializada, las pruebas selectivas para la adjudicación de plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Área en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias gestionadas por el INSALUD.

Lo que se hace público, a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 11 de enero de 2001.—El Director general, Josep María Bonet Bertomeu.

**2957** *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2001, de la Dirección General del Instituto Nacional de salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1271/00.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en su Sección Séptima, se tramita recurso contencioso-administrativo número 1271/00, promovido por don Santiago López Sánchez, interpuesto contra Resolución de fecha 20 de octubre de 2000, de la Dirección General del INSALUD, por la que se aprueba la relación definitiva del concurso de traslados voluntario para plazas de personal estatutario no sanitario de Instituciones Sanitarias.

Lo que se hace público, a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 11 de enero de 2001.—El Director general, Josep María Bonet Bertomeu.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**2958** *RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2000, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto del Salto de Jánovas, en la provincia de Huesca, de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, y en el Real Decreto 1894/1996, de 2 de agosto, por los que se establece la estructura orgánica básica y la atribución de competencias del Ministerio de Medio Ambiente, modificado este último por el Real Decreto 1646/1999, de 22 de octubre, corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente formular las declaraciones de impacto ambiental de competencia estatal.

Con objeto de iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, la antigua Dirección General de Obras Hidráulicas remitió, con fecha 4 de noviembre de 1993, a la antigua Dirección General de Política Ambiental, la memoria-resumen del proyecto aportada por la Sociedad concesionaria, cuyo resumen constituye el anexo I.

Recibida la memoria resumen, la Dirección General de Política Ambiental estableció a continuación un periodo de consultas a personas, instituciones y administraciones sobre el impacto ambiental del proyecto.

En virtud del artículo 14 del Reglamento, con fecha 25 de marzo de 1994, la mencionada Dirección General dió traslado a la Dirección General de Obras Hidráulicas de las contestaciones recibidas.

La relación de consultados, y un resumen de las respuestas recibidas se recogen en el anexo II.

Antes de la iniciación del trámite de información pública, se realizaron un conjunto de obras, que fueron denunciadas por el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil, cuyo atestado aparece resumido en el anexo III.

Elaborado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de fecha 1 de junio de 1995. El anexo IV incluye un resumen significativo de dicho estudio de impacto ambiental.

La relación de alegantes y un resumen de las alegaciones de cada uno de ellos, constituyen el anexo V. Conforme al artículo 16 del Reglamento, la Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 1 de agosto de 1995, remitió a la Dirección General de Política Ambiental el expediente, que comprende el documento técnico del proyecto, el estudio de impacto ambiental y las alegaciones recibidas.

La Dirección General de Política Ambiental, con el fin de completar el expediente, solicitó a la Dirección General de Obras Hidráulicas el envío de determinada documentación complementaria, y mientras tanto fueron remitidas alegaciones, informes y escritos, que se considera deben ser tenidas en cuenta y por tanto incorporadas al expediente, y cuyo resumen forma el anexo VI.

Con fecha 27 de octubre de 1998 fue entregada la documentación complementaria mencionada en el párrafo anterior, cuyo resumen constituye el anexo VII.

Examinada la documentación presentada, se hacen las siguientes consideraciones:

1.<sup>a</sup> El nombre del proyecto técnico que forma parte del expediente es: «Aprovechamiento Hidroeléctrico del río Ara entre Fiscal y Ainsa y del río Cinca entre Lafortunada y Ainsa. Presa de Jánovas», en el que el salto de Jánovas es una parte, junto al salto de Hospital-Laspuña (ya construido y en funcionamiento) y los, por construir, saltos de Boltaña, Escalona y Fiscal, así como los canales de intercomunicación, las centrales y las líneas eléctricas correspondientes. La Confederación Hidrográfica del Ebro, junto con varios alegantes, afirmó en fase de consultas que la